

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

No. de Solicitud

Lugar y Fecha de Solicitud

Persona Natural

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documento de Identificación

Nombre del Documento		No. de Documento
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Carnet de Residente	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro	

Persona Jurídica

Nombre del Solicitante	Poder con que actúa
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Descripción Detallada de la Información Solicitada

Forma Deseada de Entregar la Información

<input type="checkbox"/> Impresión	<input type="checkbox"/> CD	No. de Teléfono	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Fotocopia	<input type="checkbox"/> Internet	No. de Fax	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Fax		Correo Electrónico	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Servicio Postal		Dirección Postal	<input type="text"/>

Información Estadística (Opcional)

Género	Nivel Educativo	Ocupación
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Primario	<input type="checkbox"/> Empleado Público
<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Secundario	<input type="checkbox"/> Empleado Privado
	<input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/> Trabajo Independiente
		<input type="checkbox"/> Trabajo Familiar
		<input type="checkbox"/> Periodista

Entrega de la Información

Fecha

Hora

.....
Firma del Solicitante

.....
Firma de Recepción a Satisfacción

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.
Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.
ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la Integridad de la Información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.
ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.